



SALAZAR & SOLÍS  
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.  
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A  
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc  
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2022.

**ASUNTO:** Síntesis de ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

1. El Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **DAVID GORRA FLOTA.- Certifica.** [i]

([https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5675430&fecha=23/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675430&fecha=23/12/2022#gsc.tab=0))

De dicho **DOCUMENTO** se destaca lo siguiente:

**Se modifica el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023, en los términos siguientes:**

- Se **ADICIONAN** los cuadros contenidos en el numeral 2.2.1 para bandas de frecuencias para uso comercial del servicio público de telecomunicaciones, con excepción del relativo a la banda de frecuencias 2550-2570/2670-2690 MHz y el numeral 3.5.
- Se **MODIFICAN**, parcialmente las tablas de frecuencias siguientes: 2.1.1.1 para uso comercial en la banda de AM; 2.1.2.1 para uso comercial, 2.1.2.2 para uso público y 2.1.2.3 para uso social, en la banda de FM; 2.1.3.1 para uso comercial, 2.1.3.2 para uso público y 2.1.3.3 para uso social, para el servicio de TDT; último y penúltimo párrafos del numeral 2.1.4; el cuadro relativo a la banda de frecuencias 2550-2570/2670-2690 MHz contenido en el numeral 2.2.1; la tabla de plazos por modalidad de uso contenida en el punto 3.3; el numeral 3.4, y el artículo Primero Transitorio; y en su totalidad los artículos Segundo y Cuarto Transitorios.

**Se publicará en el portal de Internet del Instituto** el Acuerdo, el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023 (**Anexo Uno**), la Valoración de solicitudes de inclusión presentadas por los interesados para la modificación del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023 (**Anexo Dos**), así como sus Descripciones Técnicas.

Los procesos de licitación pública derivados de bandas de frecuencias, o frecuencias incluidas en programas anuales de uso y aprovechamiento de **bandas de frecuencias de años anteriores** iniciarán o continuarán su curso, sin perjuicio de lo previsto en el Programa 2023 y su modificación.



SALAZAR & SOLÍS  
ABOGADOS

**El Programa 2023 no prejuzga la forma en que el Instituto diseñará los procesos de licitación pública que deriven de la emisión del mismo.**

**Se habilita la herramienta en el portal de Internet del Instituto para la presentación del trámite UER-01-003 Solicitud de inclusión del programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias, a través del formulario electrónico ([www.ift.org.mx/pabf](http://www.ift.org.mx/pabf)), para que esté disponible las 24 horas de los 365 días del año y se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que verifique lo anterior.**

Atentamente

---

**Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora**  
**Salazar & Solís Abogados, S.C.**

[j] Con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, primer párrafo, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como numerales Primero, inciso a) y Cuarto del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020.